RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2022
(26 DE ENERO)

"Por la cual se realiza el Reconocimiento Económico a los Monitores del periodo académico 2021-2"

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior, mediante el Acuerdo 012 del 26 de septiembre de 2018 reglamentó el Programa de Monitorias en la Fundación Universitaria Navarra -UNINAVARRA-, definiéndolo como *una estrategia del Programa Plan Padrino, donde los estudiantes con buen rendimiento académico y con competencias que reúnan de manera integral las referidas al ser, al saber y al hacer, pueden participar en alguna de las siguientes monitorias: i) Investigación, ii) Proyección Social, iii) Académicas, iv) Cooperación Internacional, v) Biblioteca o vi) Maestros de Paz; mediante el desarrollo de proyectos, actividades de asesorías individuales o grupales que contribuyan a su formación profesional y personal.*

Que según lo establecido en el artículo 141 del Acuerdo 012 de 2015 –Reglamento Académico y Estudiantil-modificado mediante el Acuerdo 011 de 2018, los estudiantes que participen en el Programa de Monitorias gozarán de una exención de hasta el treinta por ciento (30%) del valor de los derechos de matrícula para el período académico siguiente al servicio, salvo que estén cursando el último nivel que se hará para el mismo o para derechos de grado.

Que el Artículo 11 del Acuerdo 012 del 26 de septiembre de 2018, indica los estudiantes que participen del Programa de Monitorias, en calidad de monitores, tendrán un reconocimiento económico, consistente en la *exención de hasta el treinta por ciento (30%) del valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, proporcional al número de horas asignadas a la monitoria, siendo treinta (30) horas el máximo número por periodo académico, descuento que deberá realizarse en el período académico siguiente a la prestación de la monitoria, salvo que estén cursando el último nivel, en este caso se hará para el mismo periodo o para derechos de grado.*

Para ser acreedor de este reconocimiento, el estudiante monitor debe tener evaluación sobresaliente, obteniendo una puntuación mayor a noventa puntos. La evaluación se hará por la Bienestar Universitario y Egresados - Coordinación Plan Padrino.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que la Dirección de Bienestar Universitario y Egresados certificó la relación de estudiantes monitores, que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 11 del Acuerdo 012 de 2018, para ser acreedores del correspondiente reconocimiento económico.

Que, en virtud de lo anterior, se otorga el reconocimiento económico para los estudiantes monitores del segundo periodo académico 2021, para aplicar en el primer periodo académico de 2022, de la siguiente forma:

No.	# IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO	MONITORIA	EVALUACIÓN	HORAS CUMPLIDAS	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO % EXENCIÓN
1	1081418754	201813795	Bioquímica I	99,53	30	30%
2	1117553013	201723358	Biología Celular y Molecular	98,77	30	30%
3	1006513065	201723330	Anatomía	98,77	30	30%
4	1003894016	201915297	Inmunología	97,20	30	30%
5	1117535562	201824743	Biología	97,08	30	30%
6	1083926827	201814045	Fisiología	96,50	30	30%
7	1117785058	201813812	Atención Primaria en Salud II	98,80	30	30%
8	1003815354	201814150	Sociología Jurídica	97,53	30	30%
9	7694234	201915139	Historia de las Ideas Políticas	93,55	30	30%
10	1075322927	201712993	Introducción a la Economía	98,44	30	30%
11	1075314243	201712375	Derecho Penal General	97,35	30	30%
12	1006505479	201915828	Hidrología y Climatología	97,27	30	30%
13	1117550602	201723419	Matemáticas I	93,25	30	30%
14	1010014012	201824586	Con Funciones de Investigación	96,66	30	30%

Asimismo, la Dirección de Bienestar Universitario y Egresados certificó que los siguientes estudiantes designados para Monitorias Académicas, **no cumplieron** los requisitos establecidos en el artículo 11 del Acuerdo 012 de 2018, para ser acreedores del correspondiente reconocimiento económico:

- Estudiante identificado con el número 79942992, monitor del curso Teoría Constitucional
- Estudiante identificado con el número 1075301922, monitor del curso Física II.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTCULO 1°. Reconocer y otorgar el Reconocimiento Económico, consistente en un porcentaje de exención en el valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, a los siguientes estudiantes que participaron del Programa de Monitorias durante el periodo académico 2021-2 para aplicar en el primer periodo académico 2022, por haber cumplido los requisitos exigidos en el artículo 141 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil y el artículo 11 del Acuerdo 012 de 2018, en los siguientes porcentajes:

No.	# IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO	MONITORIA	EVALUACIÓN	HORAS CUMPLIDAS	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO % EXENCIÓN
1	1081418754	201813795	Bioquímica I	99,53	30	30%
2	1117553013	201723358	Biología Celular y Molecular	98,77	30	30%
3	1006513065	201723330	Anatomía	98,77	30	30%
4	1003894016	201915297	Inmunología	97,20	30	30%
5	1117535562	201824743	Biología	97,08	30	30%
6	1083926827	201814045	Fisiología	96,50	30	30%
7	1117785058	201813812	Atención Primaria en Salud II	98,80	30	30%
8	1003815354	201814150	Sociología Jurídica	97,53	30	30%
9	7694234	201915139	Historia de las Ideas Políticas	93,55	30	30%
10	1075322927	201712993	Introducción a la Economía	98,44	30	30%
11	1075314243	201712375	Derecho Penal General	97,35	30	30%
12	1006505479	201915828	Hidrología y Climatología	97,27	30	30%
13	1117550602	201723419	Matemáticas I	93,25	30	30%
14	1010014012	201824586	Con Funciones de Investigación	96,66	30	30%

ARTÍCULO 2°. No otorgar el reconocimiento económico a los siguientes estudiantes, por no haber cumplido con los los requisitos exigidos en el artículo 141 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil y el artículo 11 del Acuerdo 012 de 2018:

- Estudiante identificado con el número 79942992, monitor del curso Teoría Constitucional
- Estudiante identificado con el número 1075301922, monitor del curso Física II.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la oficina Contable y Financiera de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para realizar la exención de los derechos de matrícula según el porcentaje que corresponda o el rembolso según sea el caso, de los valores pecuniarios cancelados por matrícula, para el primer periodo académico 2022.

PARÁGRAFO. Si el estudiante beneficiario del descuento, para el primer periodo académico 2022, cuenta un porcentaje de descuento en los derechos de matrícula, se aplicará la exención más beneficiosa para él.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Rector

Proyectó: Yency Paola Ávila – Directora de Bienestar Universitario y Egresados

ORIGINAL FIRMADO
Vo.Bo. Laura Liliana Castillo Ortiz - Secretaria General

Revisó: Diana Ortíz – Directora Jurídica
Juan Camargo – Director Financiero

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN